

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

MAT.: APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PROYECTOS SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2027

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, especialmente lo dispuesto en sus artículos 5º letra g) y 65 letra h), en materia de otorgamiento de subvenciones y aportes municipales.
4. La Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 11.853, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume en calidad de alcalde de la Municipalidad de San Ignacio don Patricio Suazo Romero.
6. El Reglamento y demás normativa vigente que resulte aplicable al otorgamiento, registro, administración y rendición de subvenciones y transferencias de recursos públicos.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, conforme al artículo 65 letra h) de la Ley N.º 18.695, el Alcalde requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes destinados a financiar actividades comprendidas entre las funciones municipales.
3. Certificado N°216/2025, certifica que en sesión de concejo N°19 de fecha 10 de julio de 2025, el concejo municipal aprobó por unanimidad modificación de los artículos N°4, 20 y 40 de la ordenanza municipal de subvenciones.
4. Decreto Alcaldicio N°2014 / 10.07.2025, que aprueba modificación de "Ordenanza sobre subvenciones municipales".
5. Decreto Alcaldicio N°4576 / 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
6. Bases generales de postulación "**PROCESO SELECCIÓN PROYECTOS SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2027**".
7. Anexo N.º 1: Formulario de Postulación Subvenciones Municipales 2027.
8. Anexo N.º 2: Pauta de Evaluación de Proyectos Subvenciones Municipales 2027

DECRETO

1. **APRUEBESE** Bases generales de postulación "**PROCESO SELECCIÓN PROYECTOS SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2027**" y demás antecedentes.
2. **APRUEBASE** asimismo los antecedentes y anexos que forman parte integrante de las Bases Generales de Postulación, incluyendo el Anexo N.º 1: Formulario de Postulación Subvenciones Municipales 2027 y el Anexo N.º 2: Pauta de Evaluación de Proyectos Subvenciones Municipales 2027.
3. **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Proyectos de Subvenciones Municipales Año 2027, a representantes de la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal, correspondiendo a esta última actuar como Ministro de Fe, quienes deberán desarrollar sus funciones de conformidad con las Bases Generales de Postulación, la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones y Aportes y la normativa vigente, o quienes legalmente los subroguen o represente
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las Bases Generales de Postulación en los medios y canales institucionales que correspondan, con el objeto de garantizar su conocimiento y adecuada difusión entre las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la aprobación de las presentes Bases no implica el otorgamiento de subvenciones ni genera, por sí sola, derecho alguno a favor de las organizaciones postulantes, encontrándose la eventual asignación de recursos sujeta al resultado del proceso de evaluación, al orden de prelación, a la disponibilidad presupuestaria y al acuerdo del Honorable Concejo Municipal cuando legalmente corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Distribución: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DOCDIGITAL) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (DOCDIGITAL) DIRECCIÓN DE CONTROL (DOCDIGITAL), SECRETARÍA MUNICIPAL (DOCDIGITAL) TRANSPARENCIA (DOCDIGITAL).

